



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 6817

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-04264032- -GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita Convocatoria al Concurso para Acrecentamiento y Concentración de horas y tareas semanales correspondientes a las áreas 01 a 21 y 24, a docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 4934 "Estatuto del Docente" establece en su artículo 79° que "El ingreso en la docencia media y el aumento de horas de clases semanales, que no podrá exceder de treinta (30) cualquiera sea el instituto en que se presten los servicios, se hará por concurso de títulos y antecedentes, con el complemento, en los casos en que se considere necesario, de prueba de oposición";

Que el concurso de Acrecentamiento y Concentración en el Nivel Secundario se encuentra reglamentado en el Decreto Provincial 313/85 y sus modificatorias, Decreto Provincial 2232/89, Decreto Provincial 1885/94 y Decreto Provincial 250/18;

Que el acuerdo paritario realizado entre DGE y SUTE con fecha 11 de agosto de 2026 se establecen nuevos criterios consensuados para plazos de convocatoria, cantidad de horas para acrecentar e ingresar, distribución de vacantes, entre otros aspectos;

Que el acuerdo paritario realizado entre DGE y SUTE con fecha 11 de agosto de 2026, en el Punto 7, se acuerda que los Miembros de Juntas Calificadoras de Méritos podrán participar, de manera excepcional, en los concursos de nivel secundario siempre que no sea en la modalidad de la junta que integran y donde cumplen sus funciones;

Que por RESOL-2026-2513-GDEMZA-DGE el Director General de Escuelas convoca a Concurso de Traslado Ordinario, Acrecentamiento y Concentración e Ingreso para el Ciclo Lectivo 2026, de horas cátedra y/o cargos de las áreas 01 a 21 y 24, a los docentes titulares de los establecimientos educativos dependientes de Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, (CENS y 1° año Ciclo Básico Secundario CEBJA), fijando como cronograma para la realización del Acrecentamiento los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año;

Que todos los puntos aquí establecidos han sido discutidos y revisados en el marco de la mesa técnica paritaria convocada a tal fin bajo el seguimiento de la Subsecretaría de Educación;

Que es prioridad de la gestión educativa dar cumplimiento a la convocatoria regular de concursos en el Nivel Secundario;

Que mediante la RESOL-2026-4248-GDEMZA-DGE el Director General de Escuelas determina el día 01 de febrero de 2027 como fecha de alta de los movimientos resultantes de los Concursos de Traslado Ordinario, Acrecentamiento, Concentración e Ingreso correspondientes al Ciclo Lectivo 2026, respecto de horas cátedra y/o cargos de los establecimientos educativos dependientes de la



Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo, y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CENS);

Que en orden 43 obra dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que la Subsecretaria de Educación da el visto bueno en orden 45;

Por ello;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Acrecentamiento y Concentración de horas y tareas semanales correspondientes a las áreas 01 a 21 y 24, a docentes que se desempeñan en el Nivel Secundario, cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo y Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CENS).

Artículo 2do.- Apruébese el Anexo I "CONDICIONES, REQUISITOS, METODOLOGÍA Y ALCANCES DEL CONCURSO DE ACRECENTAMIENTO Y CONCENTRACIÓN DE HORAS Y TAREAS SEMANALES EN EL NIVEL SECUNDARIO 2026" que se adjunta como archivo embebido y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Dispóngase que las direcciones de línea del Nivel Secundario en sus respectivas modalidades emitirán norma legal conjunta especificando las horas cátedra y cargos comprendidos en el marco del presente concurso.

Artículo 4to.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación la ejecución de los actos útiles y la coordinación efectiva tanto de las dependencias mencionadas en la presente resolución como así también de las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes a fin de dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en esta normativa.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/10/2026	32696